

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No: 2020-00123-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, PARA PROVEER.

Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P.; y observándose que reúne los requisitos de ley exigidos en los artículos 82 y S.S., 87 del C.G.P., y que el título allegado, Letra de Cambio, presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado por el artículo 422 del mismo estatuto procedimental, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en favor de LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ, y en contra de LUSWIN LUNA TORRES Y MARTHA CECILIA GALVIS MANTILLA, por la cantidad principal de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000,00) por concepto de capital contenido en Letra de Cambio, allegada.

a.) En lo que respecta a los intereses de plazo solicitados, se observa que los mismos no fueron pactados por las partes, en el título valor allegado, por tanto no se atenderá dicha pretensión.

b). Por los intereses de mora solicitados, desde el 03 de Enero de 2019, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación.

Las anteriores sumas de dineros deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia como lo ordena el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a los demandados en la forma indicada en el artículo del 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para proponer excepciones en la forma y términos previstos en el C.G.P. De la demanda y sus anexos entréguesele copia a la parte demandada.

TERCERO: RECONOCER Personería a la Dra. LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ, para que actúe en nombre propio dentro del presente tramite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

JULIO 17 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO